

**Mujeres y movimientos sociales del siglo XIX.****El sufragismo.**

La igualdad de derechos entre los sexos y su relación con las corrientes socialistas y anarquistas.

Evolución de la igualdad de oportunidades entre los sexos en el siglo XX y perspectivas de futuro.

El feminismo y sus características generales. Movimientos feministas (liberal, socialista, radical). El caso de España.

Situación actual de las mujeres en los países desarrollados y en los del Tercer Mundo.

Medidas de acción positiva para lograr la igualdad de oportunidades entre los sexos.

**Procedimientos:**

Búsqueda, análisis e interpretación crítica de la información sobre la presencia de figuras representativas de mujeres en materiales didácticos y fuentes históricas diversas.

Búsqueda, recopilación, selección y contraste de información sobre la evolución de la situación jurídica y laboral de la mujer en el último siglo.

Observación directa, realización de pequeñas encuestas y recogida de información sobre la situación socioeconómica de ambos sexos en el entorno del alumnado.

Preparación y realización de debates para exponer resultados y analizar las posibles diferencias entre los sexos.

Lectura, interpretación de cuadros estadísticos y elaboración de gráficos sobre la situación socioeconómica de ambos sexos en España, en otros países de la Unión Europea y en los del Tercer Mundo.

Búsqueda de información sobre temas de actualidad en la prensa, a través de las organizaciones no gubernamentales o de las instituciones locales sobre la situación de personas inmigrantes; identificación de sus principales dificultades, analizando aquéllas relacionadas específicamente con las mujeres.

Realización de pequeñas entrevistas sobre los problemas derivados de la inmigración que afectan particularmente a las mujeres en el entorno más próximo al alumnado.

Búsqueda y síntesis de la información obtenida en diversas fuentes (asociaciones de mujeres, partidos políticos, prensa, programas televisivos, etc.), para identificar las situaciones de desigualdad entre los sexos y las medidas propuestas o adoptadas por las instituciones para subsanarlas.

**Actitudes:**

Aceptación de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres como una condición necesaria para el desarrollo y la profundización en el funcionamiento de la democracia.

Interés por conocer la participación de las mujeres en los movimientos sociales, sus principales reivindicaciones y sus figuras más representativas.

Valoración de las interpretaciones de carácter no androcéntrico sobre los acontecimientos históricos y sociales.

Interés por conocer el movimiento asociativo de mujeres en la actualidad y sus reivindicaciones fundamentales.

Valoración de las medidas de acción positiva elaboradas por diversas instituciones para lograr la igualdad de oportunidades entre los sexos.

Interés respecto a la organización social en función del sexo en otras culturas.

Solidaridad ante las dificultades de las personas del Tercer Mundo y particularmente ante las que afectan a las mujeres.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**1945** *CORRECCION de errores del Real Decreto 2045/1994, de 10 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura.*

Advertido error en el texto del Real Decreto 2045/1994, de 10 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 20 de octubre de 1994, se transcribe, a continuación, la rectificación oportuna:

En la página 32856, segunda columna, artículo 4, apartado dos, línea tercera, donde dice: «... de protectorado sobre las funciones culturales privadas...», debe decir: «... de protectorado sobre las fundaciones culturales privadas...».

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

**1946** *LEY 7/1994, de 5 de diciembre, de la Infancia.*

Sea notorio y manifiesto a todos los ciudadanos, que las Cortes Valencianas han aprobado y yo, de acuerdo con lo establecido por la Constitución y el Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo la siguiente Ley:

**PREAMBULO****I**

1. La defensa, protección y prevención de los riesgos de la infancia en una sociedad madura y democráticamente avanzada es un capítulo esencial en las políticas de bienestar social y en la consecución de una auténtica igualdad de oportunidades. Ya no es posible, sin atentar contra la cohesión social, que determinadas condiciones económicas, ambientales y familiares aparten a algunos niños de los beneficios colectivos y de las oportunidades sociales.

El principio de integración escolar, que consagró la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación, ha supuesto un auténtico cambio tanto en las prácticas educativas como en la concepción de la escuela ordinaria que asumió el reto de atender a alumnos y alumnas que demandan una respuesta diferencial. Los niños con necesidades especiales, que anteriormente eran encaminados hacia otro tipo de centros, se incorporan de este modo al sistema educativo ordinario.

El principio de universalización de la sanidad, que consagró la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, ha significado igualmente un salto cualitativo en la política tradicional de atención a las familias más vulnerables. La desprotección por razones de salud públi-